

**DA INICIO A PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS A CONTRATA EN CATEGORÍA ADJUNTA Y AD HONOREM PARA LA FACULTAD DE MEDICINA Y APRUEBA SUS BASES**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°270**

**SANTIAGO, 06 DE MAYO DE 2024**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022, y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica; todos en relación con los artículos 36° y 37° del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U.N°0035864 de 2019 Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978, y lo prescrito en la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Facultad de Medicina necesita proveer un cargo de categoría académica adjunta, y ocho cargos académicos ad-honorem, todos aquellos en calidad de contrata, para sus distintas unidades académicas.
- 2) Que, conforme al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile, contenido en el D.U. N°2860, de 2001 y modificado mediante el D.U. N° 0035864 de 2019; la categoría académica adjunta consta de la jerarquía académica única de Profesor Adjunto o Profesora Adjunta.
- 3) Que, conforme a su artículo 14°, podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan desarrollado una actividad académica o profesional destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior, o investigación, o creación, o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos de acuerdo a la normativa y designados previo Proceso Público de Selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los/las postulantes al cargo, de acuerdo a la convocatoria.
- 4) Que, asimismo, según los artículos 2° y 3° del Reglamento del Personal Académico Ad honorem, regulado por el D.U. N°553 de 1982; podrá designarse personal académico ad honorem en las Facultades e Institutos en cargos a contrata según el nivel jerárquico que corresponda de acuerdo a sus antecedentes, y conforme a las normas generales que rigen los nombramientos académicos en la Universidad.
- 5) Que, de esta forma, tanto la convocatoria del Proceso Público de Selección como las bases y condiciones que lo rigen deben contenerse en un acto administrativo que las formalice, por lo cual,

**RESUELVO:**

1. **CONVOCAR** al Proceso Público de Selección para los siguientes cargos académicos de categoría académica adjunta y ad-honorem, bajo modalidad contrata, en la Facultad de Medicina:

| REPARTICIÓN                     | CALIDAD  | CATEGORÍA  | CARGO     | HORAS |
|---------------------------------|----------|------------|-----------|-------|
| Departamento de Cirugía Oriente | Contrata | Adjunto    | Académico | 11    |
| Departamento de Cirugía Oriente | Contrata | Ad honorem | Académico | 06    |

|   |          |            |           |    |
|---|----------|------------|-----------|----|
| Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte         | Contrata | Ad Honorem | Académico | 06 |
| Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte         | Contrata | Ad Honorem | Académico | 06 |
| Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte         | Contrata | Ad Honorem | Académico | 06 |
| Departamento de Otorrinolaringología.                   | Contrata | Ad Honorem | Académico | 06 |
| Departamento de Otorrinolaringología.                   | Contrata | Ad Honorem | Académico | 06 |
| Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Sur.         | Contrata | Ad Honorem | Académico | 05 |
| Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Occidente. | Contrata | Ad Honorem | Académico | 06 |

2. **APRUÉBANSE** las siguientes bases que regirán el proceso publico de selección antes descrito:

**I. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere proveer 9 cargos académicos, los cuales se individualizan en el siguiente apartado de las presentes bases del Proceso Público de Selección.

Los cargos serán provistos bajo la modalidad contrata según lo prescrito en el artículo 10° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Para la Categoría Académica Adjunta, la renta de la o el postulante seleccionada/o se asignará con posterioridad a la sanción del Proceso Público de Selección, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes de los/las candidatos/as y a los resultados de la Comisión Local de Evaluación.

**II. VACANTES A PROVEER.**

**a) CARGOS ACADÉMICOS ADJUNTOS.**

| CÓDIGO      | REPARTICIÓN                      | N° PLAZAS | CARGO     | HORAS |
|-------------|----------------------------------|-----------|-----------|-------|
| ADJ-22-2024 | Departamento de Cirugía Oriente. | 01        | Académico | 11    |

**b) CARGOS ACADÉMICOS ADJUNTOS AD HONOREM.**

| CÓDIGO      | REPARTICIÓN                                     | N° PLAZAS | CARGO     | HORAS |
|-------------|---|-----------|-----------|-------|
| AHO-13-2024 | Departamento de Cirugía Oriente                 | 01        | Académico | 06    |
| AHO-14-2024 | Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte | 01        | Académico | 06    |

|             |   |    |           |    |
|-------------|---|----|-----------|----|
| AHO-15-2024 | Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte         | 01 | Académico | 06 |
| AHO-16-2024 | Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte         | 01 | Académico | 06 |
| AHO-17-2024 | Departamento de Otorrinolaringología.                   | 02 | Académico | 06 |
| AHO-18-2024 | Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Sur.         | 01 | Académico | 05 |
| AHO-19-2024 | Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Occidente. | 01 | Académico | 06 |

### III. PERFILES DE LOS CARGOS A PROVEER.

#### a) CARGOS ACADÉMICOS ADJUNTOS

| ADJ-22-2024                      |  |   |              |       |
|----------------------------------|--|---|--------------|-------|
| REPARTICIÓN                      | REQUISITOS DEL CARGO   | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL  | N° DE PLAZAS | HORAS |
| Departamento de Cirugía Oriente. | <b>Título profesional:</b><br>Médico/a<br>Cirujano/a.<br><br><b>Especialidad:</b><br>Anestesiología. | <b>Área:</b> Docencia.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Docente a cargo de la rotación de becados e internos de cirugía en la rotación de anestesia.</li> <li>Enseñar la evaluación preoperatoria, analgesia, intubación y cuidados postoperatorios inmediatos.</li> </ul> | 01           | 11    |

#### b) CARGOS ACADÉMICOS AD HONOREM.

| AHO-13-2024                      |  |  |              |       |
|----------------------------------|--|--|--------------|-------|
| REPARTICIÓN                      | REQUISITOS DEL CARGO   | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL   | N° DE PLAZAS | HORAS |
| Departamento de Cirugía Oriente. | <b>Título profesional:</b><br>Médico/a<br>Cirujano/a.<br><br><b>Especialidad:</b><br>Anestesiología. | <b>Área:</b> Docencia<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Docencia directa de pre y postgrado en la rotación de anestesia.</li> <li>Docencia a través de seminarios sobre evaluación preoperatoria y técnicas anestésicas.</li> <li>Docencia práctica en el pabellón quirúrgico sobre evaluación preoperatoria, inducción quirúrgica, técnicas anestésicas y cuidados postoperatorios inmediatos.</li> </ul> | 01           | 06    |



| AHO-14-2024                                      |   |  |              |       |
|--|---|--|--------------|-------|
| REPARTICIÓN                                      | REQUISITOS DEL CARGO  | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL   | N° DE PLAZAS | HORAS |
| Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte. | <b>Título profesional:</b><br><br>Médico/a<br>Cirujano/a.<br><br><b>Especialidad:</b><br><br>Obstetricia y Ginecología. | <b>Área:</b> Docencia<br><br>• Apoyar en la docencia práctica y teórica de la subespecialidad. | 01           | 06    |

| AHO-15-2024                                      |   |   |              |       |
|--|---|---|--------------|-------|
| REPARTICIÓN                                      | REQUISITOS DEL CARGO  | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL  | N° DE PLAZAS | HORAS |
| Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte. | <b>Título profesional:</b><br><br>Médico/a<br>Cirujano/a.<br><br><b>Especialidad:</b><br><br>Obstetricia y Ginecología. | <b>Área:</b> Docencia.<br><br>• Apoyo en la formación en ultrasonografía de Piso Pélvico. | 01           | 06    |

| AHO-16-2024                                      |  |  |              |       |
|--|--|--|--------------|-------|
| REPARTICIÓN                                      | REQUISITOS DEL CARGO                           | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL   | N° DE PLAZAS | HORAS |
| Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte. | <b>Título profesional:</b><br><br>Psicólogo/a. | <b>Área:</b> Docencia<br><br>• Participación en la docencia de pregrado y postgrado teórica y clínica. | 06           | 06    |

| AHO-17-2024                           |   |  |              |       |
|---------------------------------------|---|--|--------------|-------|
| REPARTICIÓN                           | REQUISITOS DEL CARGO                                      | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL   | N° DE PLAZAS | HORAS |
| Departamento de Otorrinolaringología. | <b>Título profesional:</b><br><br>Médico/a<br>Cirujano/a. | <b>Área:</b> Docencia<br><br>• Docencia de pregrado y postgrado en el Hospital San | 02           | 06    |

|  |   |                 |  |  |
|--|---|-----------------|--|--|
|  | <b>Especialidad:</b><br>Otorrinolaringología. | Borja Arriarán. |  |  |
|--|---|-----------------|--|--|

| AHO-18-2024                                     |  |   |              |       |
|---|--|---|--------------|-------|
| REPARTICIÓN                                     | REQUISITOS DEL CARGO   | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL  | N° DE PLAZAS | HORAS |
| Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Sur. | <b>Título profesional:</b><br><br>Médico/a<br>Cirujano/a.<br><br><b>Especialidad:</b><br><br>Psiquiatría Adulto. | <b>Área:</b> Docencia <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar y coordinar las rotaciones en el centro asistencial COSAM PAC, de los médicos residentes del programa de formación en psiquiatría de adulto en su primer año y becados psiquiatría infantil en su segundo año anualmente.</li> <li>Realizar tutoría clínica de los becados de adulto e infantil</li> <li>Realizar la actividad docente asistencial de consultorías de la comuna y vinculación territorial.</li> <li>Participar en las reuniones de claustro del departamento.</li> </ul> | 01           | 05    |

| AHO-19-2024   |   |   |              |       |
|---|---|---|--------------|-------|
| REPARTICIÓN   | REQUISITOS DEL CARGO  | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL  | N° DE PLAZAS | HORAS |
| Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Occidente. | <b>Título profesional:</b><br><br>Psicólogo/a.<br><br><b>Especialidad:</b><br><br>Magister en Psicología Clínica. | <b>Área:</b> Docencia <ul style="list-style-type: none"> <li>Docencia teórica de psicología clínica (seminarios, clases, módulos) de pregrado y postgrado en pediatría.</li> <li>Participación en docencia teórica de alumnos del programa de Pediatría y del programa de Gastroenterología en nuestro departamento.</li> <li>Apoyar la investigación de alumnos del programa de Pediatría y de Gastroenterología.</li> </ul> | 01           | 06    |

#### IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Podrán participar de este Proceso Público de Selección, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el D. U. N°2860, de 2001, y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría académica Adjunta y Ad honorem, según corresponda, de acuerdo a las normas del reglamento correspondiente.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de grado académico de título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se indicará a continuación.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

#### V. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae (debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Evaluación Departamental evaluar los criterios objetivos contenidos en estas bases).
- Copias de certificados de títulos, grados académicos, cursos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.

Todos los documentos solicitados deberán ser entregados en formato PDF, en el caso de certificaciones de título profesional que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberán encontrarse apostilladas y/o contar con certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### VI. PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Se publicará un aviso con las Bases del Proceso Público de Selección en la página web de la Facultad de Medicina, cuya dirección es [www.med.uchile.cl](http://www.med.uchile.cl). A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes para postulaciones, por un plazo de diez días hábiles.

Los antecedentes deben ser entregados de manera remota a la Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico [seleccion.med@uchile.cl](mailto:seleccion.med@uchile.cl), en donde los interesados deberán adjuntar la documentación requerida y señalar el código de la convocatoria a la cual está postulando en el asunto del correo enviado.

Aquellas postulaciones que no cumplan con en el tiempo y forma señalada, no serán considerados para su evaluación. De igual forma no se considerarán aquellas postulaciones que no indiquen el código de convocatoria a participar.

#### VII. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEPARTAMENTAL.

Los postulantes serán evaluados por la Comisión de Evaluación Departamental, la que se encontrará integrada por:

- Director/a del Departamento, o en quien delegue esta función, quien la presidirá.

- Dos académicos de la Facultad de Medicina especialistas en la respectiva disciplina que sean designados por el/la Director/a del Departamento.

Posterior a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Evaluación Departamental antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán la admisibilidad y los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo de tres días hábiles lo primero y los antecedentes curriculares en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Asimismo, la Comisión acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas definidas en las presentes bases.

### VIII. EVALUACIÓN.

El presente Proceso Público de Selección se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: 1. Análisis de Admisibilidad y 2. Evaluación Curricular.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico mediante el cual efectuaron su postulación.

#### 1. ETAPA N°1: ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD.

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Evaluación Departamental, quien definirá si la postulación presentada es “admisibles” o “no admisibles”, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos definidos en la siguiente tabla N°1 de evaluación:

| Postulante | Requisitos de Admisibilidad por Formación Profesional del Postulante   | ¿Presenta la totalidad de antecedentes en los plazos definidos por estas bases? | ¿Cumple con los requisitos de admisibilidad? |
|------------|--|---|--|
|            | Presenta título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, o Especialidad Médica requerida. |   |  |
| Postulante | SI/NO  | SI/NO   | SI/NO  |

Serán considerados como “no admisibles” los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo, los cuales han sido definidos en la columna “Requisitos de admisibilidad por formación profesional del postulante” de la tabla N°1. También se considerarán “no admisibles” las postulaciones presentadas fuera del plazo, incompletas, o por medios distintos a los indicados en estas Bases. En tanto, se considerará como “admisibles” a los postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos.

Una vez que el candidato es admitido, avanzará a la Etapa N°2 de “Evaluación Curricular”. En caso de que ningún postulante sea admisible o no se presenten candidatos en la convocatoria, esta será declarada desierta.

#### 2. ETAPA N°2: EVALUACIÓN CURRICULAR.

Cada postulante declarado como “Admisibles” en la Etapa N°1 ingresará a esta etapa en donde será evaluado según los antecedentes presentados al momento de su postulación. En esta etapa, a cargo de la Comisión de Evaluación Departamental, se evaluarán los antecedentes curriculares de cada postulante otorgando un puntaje dentro del rango correspondiente a cada criterio según lo indicado en la tabla N°2.

Los criterios a considerar en esta segunda etapa para establecer el “Puntaje Total de la Etapa N°2”, son los siguientes:

| NOMBRE DEL POSTULANTE:  |               |                  |
|---|---------------|------------------|
| NOMBRE EVALUADOR:   |               |                  |
| Factor  | Rango puntaje | Puntaje obtenido |
| I. Formación Educacional.   | 0-100         |                  |
| II. Experiencia Laboral.  | 0-50          |                  |
| III. Experiencia Docente.   | 0-100         |                  |
| IV. Experiencia en Gestión Universitaria.                                     | 0-50          |                  |
| V. Participación en proyectos de Investigación y/o publicaciones científicas. | 0-50          |                  |
| VI. Participación en actividades de extensión y/o divulgación.                | 0-50          |                  |
| <b>Puntaje obtenido en Etapa</b>  |               |                  |
| <b>Puntaje mínimo de aprobación de Etapa</b>                                  |               | 200              |
| <b>Puntaje máximo</b>   |               | 400              |

#### EVALUACIÓN DE ETAPA N°2:

Para todos los efectos, la Comisión de Evaluación consignará los resultados de la etapa, especificando la asignación de los puntajes de cada postulante. Aquellos postulantes que alcancen o superen el puntaje mínimo indicado para la etapa (200 puntos) serán considerados postulantes idóneos para la selección de aquella persona que se adjudique el cargo. En tanto, la Comisión de Evaluación podrá proponer declarar desierto total, por falta de postulantes idóneos, cuando no existan candidatos que alcancen el puntaje mínimo. También la Comisión podrá declarar parcialmente desierto el proceso, cuando no se alcance a cubrir las vacantes de la convocatoria por falta de postulantes idóneos.

La asignación de los puntajes para cada factor de evaluación, estará regida conforme a los criterios incluidos en la tabla siguiente tabla N°3:

| EVALUACIÓN CURRICULAR           |   |            |
|---------------------------------|---|------------|
| FACTOR                          | CRITERIO  | PUNTAJE    |
| <b>I. Factor Educativo.</b>     | No presenta certificados de especialización académica relacionados a su ámbito disciplinar (cursos, capacitaciones, postítulo, entre otros).        | 0 Puntos   |
|                                 | Presenta certificado de especialización académica relacionado a su ámbito disciplinar (cursos, capacitaciones, postítulo, entre otros).             | 50 Puntos  |
|                                 | Presenta dos o más certificados de especialización académica relacionados a su ámbito disciplinar (cursos, capacitaciones, postítulo, entre otros). | 100 puntos |
| <b>II. Experiencia Laboral.</b> | No posee experiencia laboral en el ámbito de disciplinar y/o desempeño.   | 0 Puntos   |
|                                 | Posee experiencia laboral en el ámbito de disciplinar y/o desempeño.  | 50 Puntos  |



|  |  |            |
|--|--|------------|
| <b>III. Experiencia Docente.</b>   | No posee experiencia docente.  | 0 Puntos   |
|  | Posee experiencia docente inicial universitaria (ayudante, tutor, docencia clínica, coordinador de curso o taller, entre otros).   | 50 Puntos  |
|  | Posee experiencia docente universitaria pregrado, postgrado y/o postítulo.   | 100 Puntos |
| <b>IV. Experiencia en Gestión Universitaria.</b>                                     | No posee experiencia en gestión universitaria.   | 0 Puntos   |
|  | Posee experiencia gestión universitaria.   | 50 Puntos  |
| <b>V. Participación en proyectos de Investigación y/o publicaciones científicas.</b> | No posee participación en proyectos de investigación y/o publicaciones científicas.  | 0 Puntos   |
|  | Posee participación en proyectos de investigación y/o publicaciones científicas.   | 50 Puntos  |
| <b>VI. Participación en actividades de extensión y/o divulgación.</b>                | No cuenta con participación en actividades de extensión y/o divulgación en su ámbito disciplinar (congresos, seminarios, prensa, libros o capítulos de libros, publicaciones no indexadas, manuales, guías clínicas, entre otros). | 0 Puntos   |
|  | Cuenta con participación en actividades de extensión y/o divulgación en su ámbito disciplinar (congresos, seminarios, prensa, libros o capítulos de libros, publicaciones no indexadas, manuales, guías clínicas, entre otros).    | 50 Puntos  |

#### **IX. DECISIÓN DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.**

Una vez concluidas las etapas, la Comisión se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a según la convocatoria cursada, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto total o parcialmente, según lo establecido en estas Bases.

La Comisión elaborará un acta, firmada por sus miembros, especificando los fundamentos que justifiquen las decisiones antes indicadas, y la asignación de los puntajes, con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, proponiendo como ganador/a de la convocatoria a aquel/aquella que, siendo postulante idóneo/a, haya logrado el mejor desempeño en la segunda etapa del proceso.

En caso de igualdad de puntajes totales de la Etapa N°2, se considerará como mecanismo de resolución de empates el puntaje obtenido en los factores de la evaluación, teniendo como siguiente orden de precedencia y en caso de persistir la igualdad: II, III, IV y I. Si habiendo agotado las instancias anteriores continúa existiendo igualdad de puntajes entre los postulantes, será la Comisión de Evaluación Departamental quien propondrá, bajo razones fundadas, al o la postulante seleccionado/a para el cargo.

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Medicina y será notificada al postulante seleccionado mediante carta certificada enviada al domicilio del/la postulante seleccionado/a. Adicionalmente la Subdirección de Relaciones Humanas podrá informar esta decisión al postulante al correo electrónico señalado al momento de formular su postulación.

El seleccionado deberá enviar su respuesta de aceptación al cargo, dentro del plazo de tres días hábiles desde la recepción del correo electrónico, a la oficina de Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico [seleccion.med@uchile.cl](mailto:seleccion.med@uchile.cl). Si así no lo hiciera, el Director/a del Departamento podrá



proponer al Decano a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o que declare desierto el proceso si no hubiere otros postulantes idóneos propuestos.

Posteriormente, la persona seleccionada deberá enviar los documentos que correspondan para efectuar su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

Cumplidos dichos trámites, en caso de proceder, se realizará el nombramiento de la persona seleccionada.

En caso que cualquiera de los postulantes requiera conocer su puntaje y resultados de su participación en el proceso, de conformidad con el Dictamen N°E153671 de 2021, de la Contraloría General de la República, podrá solicitarlo por sí o debidamente representados conforme lo regulado en la Ley 19.880, al correo electrónico [seleccion.med@uchile.cl](mailto:seleccion.med@uchile.cl). La Subdirección de Relaciones Humanas dejara constancia escrita de la entrega de la información al requirente.

La resolución del Proceso Público de Selección, emanada por la Comisión de Evaluación Departamental, es inapelable.

#### X. CALENDARIO DEL PROCESO.

| ETAPA  | PLAZOS  |
|--|---|
| <b>Publicación y Recepción de antecedentes</b>                             | 10 días hábiles una vez publicadas las bases del proceso en la página web de la Facultad de Medicina. |
| <b>Etapa N°1: Análisis de antecedentes de postulación y admisibilidad.</b> | 03 días hábiles siguientes concluida la recepción de antecedentes.                                    |
| <b>Etapa N°2: Evaluación según antecedentes curriculares.</b>              | 05 días hábiles siguientes una vez realizada la Etapa N°1.  |
| <b>Decisión y resultados del proceso.</b>                                  | 03 días hábiles una vez firmada el acta de la comisión.   |
| <b>Respuesta aceptación del cargo.</b>                                     | 03 días hábiles una vez recibida la notificación.   |
| <b>Dictación del acto administrativo de nombramiento.</b>                  | 60 días corridos siguientes a la aceptación del cargo por parte del o la postulante.                  |

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de fuerza mayor, el Decano/a de la Facultad de Medicina podrá modificar los plazos contenidos en el calendario, mediante acto administrativo. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónico a los postulantes.

3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
Vicedecano

**PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**  
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Cirugía Oriente.
- Departamento de Obstetricia y Ginecología Norte.
- Departamento de Otorrinolaringología.
- Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Sur.
- Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Occidente.